



AU08-2018-03942

CIRCULAR N° 3396

SANTIAGO, 28-11-2018

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES Y
OFICIOS EMITIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOS**

**MODIFICA EL TÍTULO V. DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
INFORMES Y REPORTES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO
SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DE LA LEY N°16.744**

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 de la Ley N°16.395 y los artículos 12 y 72 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente incorporar nuevas instrucciones en el Título V. Informes y reportes, del Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

I. INCORPORÁSE EN LA LETRA A. NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DE LOS OFICIOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL TÍTULO V. INFORMES Y REPORTES, EL SIGUIENTE PÁRRAFO OCTAVO NUEVO:

“Lo dispuesto en esta letra no será aplicable a la notificación de las resoluciones y oficios emitidos por la Superintendencia de Seguridad Social en los procedimientos contencioso administrativos relativos a materias de la Ley N°16.744 y de su normativa reglamentaria, cuya tramitación se regirá por la Circular N°3.394, de 2018 o las que a futuro la reemplacen.”

II. VIGENCIA

La modificación introducida por la presente circular, entrará en vigencia el 29 de noviembre de 2018.



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

SVZ/PGC/JAA/FRR
DISTRIBUCIÓN

Organismos administradores de la Ley N°16.744
Empresas con Administración Delegada
Departamento Contencioso Administrativo
Departamento de Supervisión y Control
Departamento de Regulación
Oficina de partes
Archivo central